

ACTA SESIÓN Nº 01 CUARTO PROCESO CLASIFICACIÓN

En Santiago de Chile, a 12 de marzo de 2008, en los salones del Hotel Gran Palace, siendo las 10:30 horas, se abre la primera sesión ordinaria del cuarto proceso de clasificación de especies del Comité para la Clasificación de Especies Silvestres. Preside la sesión el Sr. Reinaldo Avilés P., representante (suplente) de la Comisión Nacional del Medio Ambiente:

PARTICIPANTES:

Asisten a la reunión los siguientes integrantes titulares y suplentes:

- Sr. Alberto Fuentes Larenas Suplente, Subsecretaría de Pesca - Sr. Antonio Palma Inostroza Suplente, Servicio Nacional de Pesca - Sra. Gloria Rojas Villegas Suplente, Museo Nacional de Historia Natural - Sr. Iván Benoit Contesse Titular, Corporación Nacional Forestal - Sr. Juan Carlos Torres Mura Titular, Museo Nacional de Historia Natural - Sr. Hector Romo Donoso Titular, Consejo de Rectores Suplente, Servicio Agrícola y Ganadero - Sr. Miguel Angel Trivelli Jolly - Sr. Nibaldo Bahamonde Navarro Titular, Academia de Ciencias - Sr. Rigoberto Solís Muñoz Suplente, Consejo de Rectores - Sr. Reinaldo Avilés Pizarro Suplente, Dirección Ejecutiva Comisión Nacional del Medio Ambiente

Asisten también, por la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, el Sr. Charif Tala González y la Srta. Sofía Guerrero Zepeda, Jefe y profesional respectivamente, de la Unidad de Vida Silvestre y Ecosistemas del Departamento de Protección de Recursos Naturales de CONAMA.

Existiendo quórum para sesionar, se dio inicio a la reunión, siendo sometido al Comité lo siguiente:

1. INTRODUCCIÓN CUARTO PROCESO DE CLASIFICACIÓN DE ESPECIES

Charif Tala da la bienvenida a los integrantes asistentes, resaltando el enorme esfuerzo que significa para los integrantes del Comité que han asistido regularmente a las reuniones del mismo. Luego, expone brevemente las características de la nómina de especies a clasificar en este proceso, indicando los criterios con que fueron seleccionadas las especies. Finaliza con una presentación sobre algunas especificidades de la geografía e historia del Archipiélago de Juan Fernández, fuente del 90 % de las especies que conforman la presente lista a ser clasificada.

2. ANÁLISIS DE ESPECIES

Se presentan al Comité las fichas de antecedentes de las especies a clasificar, dicha información confeccionada considerando las categorías Extinta, En Peligro, Vulnerable, insuficientemente Conocida, Fuera de Peligro y Rara, definidas en el Titulo II del RCE,

así como los criterios de evaluación utilizados en el Artículo 11 del RCE. Se recuerda que de acuerdo al procedimiento que indica el Artículo 12, deberían usarse los criterios definidos por la UICN, siendo los vigentes aquellos definidos en la versión 3.1. Los criterios UICN se nombrarán con letras "A,B,C,D,E". También se realizarán sugerencias y correcciones a las fichas que el Comité considere relevantes.

2.1. Trichomanes ingae, sin nombre común conocido

Luego de evaluar la información contenida en la ficha de antecedentes de la especie, el Comité solicita preguntar a la autora de las fichas, Sra. Marcia Ricci, si se está refiriendo a la dinámica demográfica poblacional al señalar "población estable". Por otra parte, el Comité considera que la amenaza de las especies vegetales introducidas permite inferir una disminución de la calidad del hábitat. Por no existir antecedentes del grado de disminución poblacional se decide no utilizar el criterio "A". Por otra parte, si bien los tamaños poblacionales señalados califican con el umbral del criterio C, para la categoría En Peligro (menos de 2.500 individuos), los otros requisitos de ese criterio referentes a la distribución de los individuos en las subpoblaciones, no se cumplen por lo que no se utilizará criterio "C". Respecto al criterio D el umbral poblacional no se cumple, por lo que tampoco se utilizará. Por el contrario, respecto al criterio "B", sobre superficies y disminuciones poblacionales ó de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría En Peligro los umbrales se cumplen tanto para Extensión de Presencia como para Área de Ocupación. Por lo tanto, atendiendo a las superficies y localidades que ocupa Trichomanes ingae, se concluye clasificarla según el Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres, en adelante RCE, como EN PELIGRO. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

RARA

EN PELIGRO EN B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

- B1 -Extensión de presencia menor a 5.000 km² (se estimó en 1 km²).
- B1a -Existe en menos de 5 localidades (en no más de cuatro localidades dentro de Isla Robinson Crusoe).
- B1b(iii) -Disminución proyectada en la calidad del hábitat, por erosión, incendios provocados y por la zarzamora (*Rubus ulmifolius*), el maqui (*Aristotelia chilensis*) y la murtilla (*Ugni molinae*), que en clara expansión van ocupando su hábitat.
- B2 -Área de ocupación estimada en menos de 500 km² (se estimó en 0,001 km²).
- B2a -Existe en menos de 5 localidades (en no más de cuatro localidades dentro de Isla Robinson Crusoe).
- B2b(iii) -Disminución proyectada en la calidad del hábitat, por erosión, incendios provocados y por la zarzamora (*Rubus ulmifolius*), el maqui (*Aristotelia chilensis*) y la murtilla (*Ugni molinae*), que en clara expansión van ocupando su hábitat.
- RARA -Sus poblaciones están restringidas a hábitat muy específico, escaso en la naturaleza.

2.2. Trichomanes philippianum, sin nombre común conocido

Luego de evaluar la información contenida en la ficha de antecedentes de la especie, el Comité solicita preguntar a la autora de las fichas, Sra. Marcia Ricci, si se está refiriendo

a la dinámica demográfica poblacional al señalar "población estable" y, además, si esto se repite en las siguientes fichas se asumirá que se preguntará cada vez. Por otra parte, el Comité considera que la amenaza de las especies vegetales introducidas permite inferir una disminución de la calidad del hábitat. Por no existir antecedentes del grado de disminución poblacional se decide no utilizar el criterio "A". Respecto al criterio D el umbral poblacional no se cumple, por lo que tampoco se utilizará. Respecto al criterio "B", sobre superficies y disminuciones poblacionales ó de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría En Peligro se cumplen los umbrales tanto para Extensión de Presencia como para Área de Ocupación. Por otra parte, respecto al criterio "C" los tamaños poblacionales señalados califican con el umbral para la categoría En Peligro (menos de 2.500 individuos), y el umbral para distribución de los individuos en las subpoblaciones (ninguna con más de 250 individuos), se cumple, por lo que se utilizará criterio "C" para categoría En Peligro. Por lo tanto, atendiendo a las superficies y localidades que ocupa *Trichomanes philippianum*, se concluye clasificarla según el RCE, como EN PELIGRO. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

RARA

EN PELIGRO EN B1ab(iii)+2ab(iii); C2a(i)

Dado que:

- B1 -Extensión de presencia menor a 5.000 km² (se estimó en 15 km²).
- B1a -Existe en menos de 5 localidades (en no más de cinco localidades dentro de Isla Robinson Crusoe).
- B1b(iii) -Disminución proyectada en la calidad del hábitat, por erosión, incendios provocados y por la zarzamora (*Rubus ulmifolius*), el maqui (*Aristotelia chilensis*) y la murtilla (*Ugni molinae*), que en clara expansión van ocupando su hábitat.
- B2 -Área de ocupación estimada en menos de 500 km² (se estimó en 1 km²).
- B2a -Existe en menos de 5 localidades (en no más de cinco localidades dentro de Isla Robinson Crusoe).
- B2b(iii) -Disminución proyectada en la calidad del hábitat, por erosión, incendios provocados y por la zarzamora (*Rubus ulmifolius*), el maqui (*Aristotelia chilensis*) y la murtilla (*Ugni molinae*), que en clara expansión van ocupando su hábitat.
- C -Tamaño poblacional inferior a 2.500 individuos maduros (se estimó en 500)
- C2 -Disminución continua inferida de la escasa regeneración observada y las amenazas que enfrenta.
- C2a(i) -Ninguna subpoblación con más de 250 individuos (ninguna sub-población con más de 100 individuos maduros).
- RARA -Sus poblaciones están restringidas a hábitat muy específico, escaso en la naturaleza.

2.3. Polypodium intermedium intermedium, "polipodio"

Se discutió la posibilidad de clasificar de manera independiente las dos subespecies de *Polypodium intermedium*, estas son: *P. i. Intermedium* y *P. i. Masafueranum*. Se acordó clasificarlas por separado, considerando que se presentan en diferentes islas muy distantes lo que disminuye la posibilidad de recolonización en caso de extinción local, con situaciones ecológicas (huésped u hospedero distinto en cada isla) y amenazas diferentes.

Luego de evaluar la información contenida en la ficha de antecedentes de la subespecie, el Comité considera que por no existir antecedentes del grado de disminución

poblacional se decide no utilizar el criterio "A", y por no haber suficientes antecedentes para establecer que las amenazas estén generando disminución de la calidad de su hábitat, tampoco se utilizarán criterios "B" y "C". Respecto al criterio "D", sobre tamaño del área de ocupación la información disponible permite concluir que para la categoría Vulnerable el umbral se cumple. Por lo tanto, atendiendo a las superficies que ocupa *Polypodium intermedium*, se concluye clasificarla según el RCE, como VULNERABLE.

Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

VULNERABLE VU D2

Dado que:

-Población restringida en su área de ocupación, menos de 20 km² (se estimó en 15 km²)

2.4. Polypodium intermedium masafueranum, "polipodio"

Luego de evaluar la información contenida en la ficha de antecedentes de la subespecie, el Comité considera que por no existir antecedentes del grado de disminución poblacional se decide no utilizar el criterio "A". Respecto al criterio "B", sobre superficies y disminuciones poblacionales ó de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría En Peligro los umbrales tanto para Extensión de Presencia como para Área de Ocupación se cumplen. Dado que se estimó el número de individuos maduros (se consideró 1.000), se cumple el umbral para criterio "C" para categoría En Peligro. Para criterio "D" no se cumple con umbral de número de individuos maduros. Por lo tanto, atendiendo al número de individuos y estructura de la población, así como a las superficies y localidades que ocupa *Polypodium intermedium masafueranum*, se concluye clasificarla según el RCE, como EN PELIGRO. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según RCE es:

EN PELIGRO EN B1ab(iii)+2ab(iii); C2a(i)

Dado que:

- B1 -Extensión de presencia menor a 5.000 km² (se estimó en 5 km²).
- B1a -Existe en menos de 5 localidades (no más de tres localidades en Isla Alejandro Selkirk).
- B1b(iii) -Disminución de la calidad del hábitat, por erosión, por introducción de especies invasoras vegetales las cuales afectan de manera notable la regeneración de las especies sobre los cuales esta especie vive.
- B2 -Área de ocupación estimada en menos de 500 km² (se estimó inferior a 5 km²).
- B2a -Existe en menos de 5 localidades (no más de tres localidades en Isla Alejandro Selkirk).
- B2b(iii) -Disminución de la calidad del hábitat, por erosión, por introducción de especies invasoras vegetales las cuales afectan de manera notable la regeneración de las especies sobre los cuales esta especie vive.
- C -Tamaño poblacional de menos de 2.500 individuos maduros (se estimó en 1.000)
- -Disminución continua de individuos maduros inferida por ocupación de los espacios para establecimiento de nuevos individuos por especies invasoras y por deslizamientos de terreno.

C2a(i) -En su estructura poblacional se estima que ninguna subpoblación contiene más de 250 individuos maduros.

2.5. Asplenium macrosorum, sin nombre común conocido

Luego de evaluar la información contenida en la ficha de antecedentes de la especie, el Comité considera que por no existir antecedentes del grado de disminución poblacional se decide no utilizar el criterio "A". Respecto al criterio "B", sobre superficies y disminuciones poblacionales ó de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría En Peligro los umbrales tanto para Extensión de Presencia como para Área de Ocupación se cumplen. Considerando el criterio "C", dado que se conoce el número de individuos maduros (40), se cumple el umbral para criterio C2a(i) para categoría En Peligro. Para criterio "D" se cumple con umbral de número de individuos maduros para categoría En Peligro. Por lo tanto, atendiendo al número de individuos y a las superficies y localidades que ocupa *Asplenium macrosorum*, se concluye clasificarla según el RCE, como EN PELIGRO. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según RCE es:

RARA

EN PELIGRO EN B1ab(iii)+2ab(iii); C2a(i); D

Dado que:

- B1 -Extensión de presencia menor a 5.000 km² (se estimó en 20 km²).
- B1a -Existe en menos de 5 localidades (No más de cinco localidades en ambas islas).
- B1b(iii) -Disminución proyectada en la calidad del hábitat, por procesos erosivos, presencia de especies vegetales exóticas invasoras tales como zarzamora (*Rubus ulmifolius*), maqui (*Aristotelia chilensis*) y murtilla (*Ugni molinae*).
- B2 -Área de ocupación estimada en menos de 500 km² (se estimó en 0,12 km²).
- B2a -Existe en menos de 5 localidades (No más de cinco localidades en ambas islas).
- B2b(iii) -Disminución proyectada en la calidad del hábitat, por procesos erosivos, presencia de especies vegetales exóticas invasoras tales como zarzamora (*Rubus ulmifolius*), maqui (*Aristotelia chilensis*) y murtilla (*Ugni molinae*).
- C -Tamaño poblacional inferior a 2.500 individuos maduros (se estimó en 40)
- C2 -Disminución continua inferida de la nula regeneración observada.
- C2a(i) -Ninguna subpoblación con más de 250 individuos (población total estimada en 40 individuos maduros).
- D -Tamaño de la población total inferior a 250 individuos (población estimada en 40 individuos maduros).

2.6. Asplenium stellatum, sin nombre común conocido

Luego de evaluar la información contenida en la ficha de antecedentes de la especie, el Comité considera que por no existir antecedentes del grado de disminución poblacional se decide no utilizar el criterio "A". Respecto al criterio "B" sobre superficies y disminuciones de calidad de hábitat, del área de ocupación, del número de individuos maduros, la información disponible permite concluir que para las categorías En Peligro y En Peligro Crítico los umbrales tanto para Extensión de Presencia como para Área de Ocupación se cumplen. Considerando el criterio "C", dado que se conoce el número de individuos maduros (49), se cumple el umbral para criterio C2a(i) tanto para categoría En Peligro como para categoría En Peligro Crítico. Para criterio "D" se cumple con umbral

de número de individuos maduros para las categorías En Peligro y En Peligro Crítico. Por lo tanto, atendiendo a las superficies y localidades que ocupa *Asplenium stellatum*, se concluye clasificarla según el RCE, como EN PELIGRO. Y, que además, siguiendo los criterios UICN 3.1, a título meramente informativo esta especie podría ser asignada a la categoría En Peligro Crítico.

Considerando que no hubo consenso con esta propuesta, en particular respecto del criterio "B", el Comité realizó una votación para dirimir entre la misma y otra que señalaba que para esta especie NO debería considerarse el criterio "B" por cuanto a partir de los datos de la ficha no se deduce un hábitat severamente fragmentado (criterio B2a) ni tampoco presencia en menos de cinco localidades, luego de las argumentaciones el resultado fue ocho votos a favor de utilizar el criterio "B" (Avilés, Bahamonde, Benoit, Fuentes, Rojas, Romo, Solís y Trivelli) y uno en contra (Palma). Por lo que se optó por la propuesta del párrafo anterior.

Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según RCE es:

RARA

EN PELIGRO EN B1ab(ii,iii,v)+2ab(ii,iii,v); C2a(i); D

Dado que:

- -Extensión de presencia menor a 5.000 km² (se estimó en 25 km²).
- B1a -Hábitat severamente fragmentado.
- B1b(ii) -Disminución observada del área de Ocupación dado su ausencia en localidades que antes se encontraba y el escaso número de individuos en las localidades en que aún se observa.
- B1b(iii) -Disminución proyectada en la calidad del hábitat, por procesos erosivos, presencia de especies vegetales exóticas invasoras tales como zarzamora (*Rubus ulmifolius*), maqui (*Aristotelia chilensis*) y murtilla (*Ugni molinae*).
- B1b(v) -Disminución proyectada del número de individuos dado su escaso número en estado silvestre (se contaron 49) y las amenazas que enfrentan.
- B2 -Área de ocupación estimada en menos de 500 km² (se estimó en 1,2 km²).
- B2a Hábitat severamente fragmentado.
- B2b(ii) -Disminución observada del área de Ocupación dado su ausencia en localidades que antes se encontraba y el escaso número de individuos en las localidades en que aún se observa.
- B2b(iii) -Disminución proyectada en la calidad del hábitat, por procesos erosivos, presencia de especies vegetales exóticas invasoras tales como zarzamora (*Rubus ulmifolius*), maqui (*Aristotelia chilensis*) y murtilla (*Ugni molinae*).
- B2b(v) -Disminución proyectada del número de individuos dado su escaso número (se contaron 49) y las amenazas que enfrentan.
- C -Tamaño poblacional inferior a 2.500 individuos maduros (se estimó en 49)
- C2 -Disminución continua inferida de su declinación anterior y la escasa regeneración observada.
- C2a(i) -Ninguna subpoblación con más de 250 individuos (población estimada en 49 individuos maduros).
- D -Tamaño de la población total inferior a 250 individuos (población estimada en 49 individuos maduros).
- RARA -Sus poblaciones están restringidas a hábitat muy específico, escaso en la naturaleza.

De acuerdo a las categorías y criterios de la UICN, versión 3.1, la clasificación corresponde a

EN PELIGRO CRITICO CR B1ab(ii,iii,v)+2ab(ii,iii,v); C2a(i); D

Dado que:

- B1 -Extensión de presencia menor a 100 km² (se estimó en 25 km²).
- B1a -Hábitat severamente fragmentado.
- B1b(ii) -Disminución observada del área de Ocupación dado su ausencia en localidades que antes se encontraba y el escaso número de individuos en las localidades en que aún se observa.
- B1b(iii) -Disminución proyectada en la calidad del hábitat, por procesos erosivos, presencia de especies vegetales exóticas invasoras tales como zarzamora (*Rubus ulmifolius*), maqui (*Aristotelia chilensis*) y murtilla (*Ugni molinae*).
- B1b(v) Disminución proyectada del número de individuos dado su escaso número en estado silvestre (se contaron 49) y las amenazas que enfrentan.
- B2 -Área de ocupación estimada en menos de 10 km² (se estimó en 1,2 km²).
- B2a -Hábitat severamente fragmentado.
- B2b(ii) -Disminución observada del área de Ocupación dado su ausencia en localidades que antes se encontraba y el escaso número de individuos en las localidades en que aún se observa.
- B2b(iii) Disminución proyectada en la calidad del hábitat, por procesos erosivos, presencia de especies vegetales exóticas invasoras tales como zarzamora (*Rubus ulmifolius*), maqui (*Aristotelia chilensis*) y murtilla (*Ugni molinae*).
- B2b(v) -Disminución proyectada del número de individuos dado su escaso número (se contaron 49) y las amenazas que enfrentan.
- C -Tamaño poblacional inferior a 250 individuos maduros (se estimó en 49)
- C2 Disminución continua inferida de su declinación anterior y la escasa regeneración observada.
- C2a(i) -Ninguna subpoblación con más de 50 individuos (población estimada en 49 individuos maduros).
- D -Tamaño de la población total inferior a 50 individuos (una sola población estimada en 49 individuos maduros).

2.7. Polystichum tetragonum, " helecho"

Luego de evaluar la información contenida en la ficha de antecedentes de la especie, el Comité considera que por no existir antecedentes del grado de disminución poblacional se decide no utilizar el criterio "A", y por no haber suficientes antecedentes para establecer que las amenazas estén generando disminución de la calidad de su hábitat, tampoco se utilizarán criterios "B" y "C". Respecto al criterio "D", sobre tamaños poblacionales la información disponible permite concluir que ni siquiera para la categoría Vulnerable los umbrales se cumplen. Por último, se resalta que esta especie fue clasificada anteriormente como vulnerable por Baeza et al. 1998 en el Boletín N° 47 del Museo Nacional de Historia Natural. Por lo tanto, atendiendo a las superficies y localidades que ocupa *Polystichum tetragonum*, se concluye clasificarla según el RCE, como FUERA DE PELIGRO.

Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

FUERA DE PELIGRO

Dado que:

Se encuentra en más de 10 localidades, con números poblacionales por sobre los umbrales de los criterios, además no hay antecedentes de disminuciones poblacionales, y su crecimiento en lugares abiertos, dificulta asumir que se esté deteriorando la calidad de su hábitat, por último, anteriormente fue clasificada como Vulnerable (Baeza *et al.* 1998 en el Boletín N° 47 del Museo Nacional de Historia Natural).

2.8. Thyrsopteris elegans, "tirsopteris"

Luego de evaluar la información contenida en la ficha de antecedentes de la especie, el Comité solicita preguntar a la autora de las fichas, Sra. Marcia Ricci, si se está refiriendo a la dinámica demográfica poblacional al señalar "población estable", esta duda no permite establecer las tendencias demográficas, ni la posibilidad de que su hábitat esté disminuyendo su calidad. Además, algunas citas relevantes que podrían arrojar luz sobre las amenazas que afectan a esta especie no se describen en la bibliografía revisada. Por todo lo cual se decide dejar la clasificación **pendiente** para una futura reunión donde se resuelvan estas interrogantes.

2.9. Ophioglossum fernandezianum, sin nombre común conocido

Luego de hacer lectura de la ficha de antecedentes, el Comité concluye que a pesar de que ha habido búsquedas exhaustivas de esta especie en los lugares, momentos y metodologías adecuadas, la especie no ha sido encontrada, por lo cual:

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que según RCE y, acorde a los criterios de la UICN (versión 3.1), su Categoría de Conservación es:

EXTINTA

Especie que fue endémica de la Isla Robinson Crusoe, los últimos individuos de la especie fueron registrados en el año 1989. Durante todos estos años se han realizado exhaustivas búsquedas de la especie en toda el área de distribución sin encontrarse otro individuo.

2.10. Rumohra berteroana, sin nombre común conocido

Luego de evaluar la información contenida en la ficha de antecedentes de la especie, el Comité solicita preguntar a la autora de las fichas, Sra. Marcia Ricci, si se está refiriendo a la dinámica demográfica poblacional al señalar "población estable", esta duda no permite establecer las tendencias demográficas, ni la posibilidad de que su hábitat esté disminuyendo su calidad. Además, aparecen afirmaciones que no se sustentan en los datos aportados. Por todo lo cual se decide dejar la clasificación pendiente para una futura reunión donde se resuelvan estas interrogantes.

Considerando que no hubo consenso con esta propuesta, el Comité realizó una votación para dirimir entre la misma y otra que señalaba que esta especie debería ser clasificada como Fuera de Peligro por cuanto a partir de los datos de la ficha no se deduce que la especie sobrepase los umbrales de ningún criterio de UICN 3.1, luego de las argumentaciones el resultado fue seis votos a favor de dejarla Pendiente (Avilés, Bahamonde, Fuentes, Rojas, Solís y Trivelli) y tres en contra (Benoit, Palma, Romo), por lo cual el Comité la deja **Pendiente** hasta nueva revisión.

2.11. Géneros Amphidoxa y Succinea, "caracoles terrestres amphidoxa"

Para este taxón (Phylum *Mollusca*) se confeccionó fichas para algunos géneros que incluyen a todas las especies presentes en el Archipiélago Juan Fernández. Se procedió a evaluar la ficha, Nibaldo Bahamonde solicita que para cada especie se prepare una ficha, lo que es aceptado por el Comité. Sin embargo, se analizan los datos aportados en la ficha presentada, encontrando que estos micro-moluscos están asociados en su mayoría a la hojarasca y troncos de los bosques húmedos del archipiélago. Estimando

también que este tipo de ecosistemas está en declinación, y el área de cobertura boscosa alcanza los umbrales de áreas de ocupación para las categorías En Peligro y Vulnerable. Por otra parte, la ausencia de visitas en las últimas décadas al Archipiélago Juan Fernández por parte de expertos en este taxón, impide asegurarse que las especies con mayor riesgo de extinción aún estén presentes o, tal vez, se hayan extinto.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

INSUFICIENTEMENTE CONOCIDA

Dado que:

Para estas especies no se puede dirimir su categoría de conservación entre Vulnerable, En Peligro e incluso Extinta.

2.12. Pterodroma neglecta, "fardela negra de Juan Fernández", "fardela negra", "fardela del día", "petrel de las Kermadec", "fardela de Kermadec"

Luego de evaluar la información contenida en la ficha de antecedentes de la especie, el Comité considera que dado que los antecedentes del grado de disminución poblacional son contradictorios se decide no utilizar el criterio "A". Respecto al criterio "B" sobre superficies y disminuciones del área de ocupación y del número de individuos maduros, la información disponible permite concluir que para la categoría En Peligro los umbrales para Área de Ocupación se cumplen. Considerando el criterio "C", no hay claridad de la distribución dentro de las diferentes subpoblaciones por lo que no se usará. Para criterio "D" no se existen estimaciones confiables del número de individuos maduros. Por lo tanto, atendiendo a las superficies y localidades que ocupa *Pterodroma neglecta*, se concluye clasificarla según el RCE, como EN PELIGRO.

Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según RCE es:

EN PELIGRO EN B2ab(iv,v)

Dado que:

- B2 -Área de ocupación estimada en menos de 500 km² (se estimó menor a 1 km²).
- B2a Existe en menos de 5 localidades (No más de cinco islas o islotes).
- B2b(iv) -Disminución observada del número de subpoblaciones dado su ausencia en localidades que antes se encontraba y el escaso número de individuos en las localidades en que aún se observa.
- B2b(v) -Disminución proyectada del número de individuos dado su escaso número y las amenazas que enfrentan.

2.13. Pterodroma longirostris, "fardela de Masafuera", "fardela blanca de Masafuera"

Luego de evaluar la información contenida en la ficha de antecedentes de la especie, el Comité solicita preguntar al autor de la ficha, Sr. Jorge Tomasevic, a partir de que registros realiza la aseveración "población estable, con una ligera tendencia a la baja", esta duda no permite establecer las tendencias demográficas, ni la posibilidad de que su hábitat esté disminuyendo su calidad. Además, aparecen afirmaciones que no se sustentan en los datos aportados. Por todo lo cual se decide dejar la clasificación **pendiente** para una futura reunión donde se resuelvan estas interrogantes.

2.14. *Pterodroma externa*, "fardela blanca de Juan Fernández", "fardela blanca", "fardela de Juan Fernández"

Luego de evaluar la información contenida en la ficha de antecedentes de la especie, el Comité solicita preguntar al autor de la ficha, Sr. Jorge Tomasevic, a partir de que registros realiza la aseveración "población estable, con una ligera tendencia a la baja", esta duda no permite establecer las tendencias demográficas, ni la posibilidad de que su hábitat esté disminuyendo su calidad. Además, aparecen afirmaciones que no se sustentan en los datos aportados. Por todo lo cual se decide dejar la clasificación **pendiente** para una futura reunión donde se resuelvan estas interrogantes.

Siendo las 18:00 hrs. se da por terminada la sesión, para reunirse nuevamente el día de mañana (jueves 13 de marzo 2008) y continuar con esta clasificación.

REINALDO AVILES P.

Comisión Nacional del Medio Ambiente

Presidente (Suplente)

Comité para la Clasificación de Especies según su Estado de Conservación